



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.18 del 10 de julio de 2023	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 3

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud	10 de julio de 2023	<u>10:00 a.m.</u>	<u>12:00 m.</u>

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD EXTRAORDINARIO				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	CARMEN CECILIA ALVIZ TOUS	X		
Jefe Dpto. Enfermería	ADRIANA CONTRERAS MACHADO	X		
Jefe Dpto. Fonoaudiología	IVON QUESSEP TAPIAS		X	
Jefe Dpto. Medicina	YOLIMA GOMEZ MEDINA	X		
Representante Docentes (P)	BEATRIZ MIRANDA CONTRERAS	X		
Representante Egresados (P)	LAURA PEREZ VIDES	X		
Representante Estudiantes (P)	LUISA ALEJANDRA PATERNINA GUEVARA		X	

ORDEN DEL DÍA:

- Verificación del quórum, designación de la Secretaria Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.
- Estudio y análisis de las reclamaciones de los inscritos al Concurso Público de Méritos para proveer cargos docentes de la Facultad Ciencias de la Salud mediante la Resolución No.28 de 2023 del Consejo Académico.

DESARROLLO:

- Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.**

Se verificó la asistencia de los miembros del Consejo y se determinó que había quorum. Seguidamente se designó como Secretario Ad-hoc a la Jefe del Departamento de Enfermería, por último, se dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado sin modificaciones

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI__ NO_X_
NUEVO ORDEN DEL DÍA APROBADO**

- Estudio y análisis de las reclamaciones de los inscritos al Concurso Público de Méritos para proveer cargos docentes de la Facultad Ciencias de la Salud mediante la Resolución No.28 de 2023 del Consejo Académico.**

- Se dio lectura a la comunicación de fecha 6 de julio de 2023, suscrita por la Enfermera Luz Adriana Hernández Amín, a través de la cual solicita una explicación sobre las razones por la cual no fue tomada en cuenta su hoja de vida, y sus respectivos soportes para no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes del concurso público para proveer cargos docentes 2023; requerimiento que le permite el acto administrativo: Resolución 28 del 29 de marzo de 2023, Artículo 7 y 11 del Consejo Académico.

Los miembros del Consejo procedieron a revisar nuevamente la hoja de vida de la concursante y corroboraron el cumplimiento de los Requisitos Mínimos Habilitantes, según el Artículo 7º de la Resolución Nro.28 de 2023 de Consejo Académico de la Universidad de Sucre, acorde con lo publicado en el FOR-TH-097 versión 0.0.

El Consejo ratifica que no está habilitada como aspirante al concurso de méritos docente por la siguiente razón:

El Artículo 7, literal e de la Resolución No.28 de 2023, "Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes" dice:

e) Acreditar al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es) según lo estipulado en el Acuerdo No. 14 de 2014. Por lo tanto, no acredita publicación que se ajuste a



lo exigido en el mencionado Decreto. Por lo anterior, no se admite en la convocatoria de concurso docente de mérito, ya que no cumple con uno de los Requisitos Mínimos Habilitantes.

- Se lee comunicación de fecha 6 de julio de 2023, suscrita por Andys Marcel Arcia Muñoz, a través de la cual presenta una reclamación en calidad de aspirante dentro de la convocatoria a concurso público de méritos para proveer cargos docentes, haciendo uso del derecho de petición que consagra a favor de los ciudadanos la Constitución Nacional en el artículo 23, desarrollado por el 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para reclamación respecto de la lista de no admitidos del 26 de mayo de 2023, por presuntamente no cumplir los requisitos habilitantes para acceder a la vacante de Medicina Familiar, en el área de ciencias de la salud subárea salud familiar, en consideración a las siguientes razones:

Conforme a la normatividad establecida para la convocatoria al concurso de méritos, el aspirante aportó todos y cada uno de los soportes que exigían para el cargo al que aspiró.

La experiencia solicitada se acreditó, incluso más de la requerida.

Los estudios exigidos se acreditaron, incluso más de los requeridos.

Se cumplió con el requisito de segunda lengua, el cual incluso podía cumplirse con posterioridad.

Finalmente se cumplió con el requisito investigativo, incluso en el formulario propuesto, entre otros requerimientos hechos conforme a la convocatoria del concurso.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución No.28 de 2023, por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes, solicita a la Universidad de Sucre;

1. Que se le admita a dicha convocatoria.
2. En caso de no prosperar dicha solicitud, se le informe cuáles son los motivos por los cuales no se le admitió en dicha convocatoria.

Los miembros del Consejo de Facultad procedieron a revisar nuevamente la hoja de vida del concursante y corroboraron el cumplimiento de los Requisitos Mínimos Habilitantes, según el Artículo 7º de la Resolución Nro.28 de 2023 del Consejo Académico de la Universidad de Sucre, acorde con lo publicado en el FOR-TH-097 versión 0.0.

El Consejo ratifica que no está habilitado como aspirante al concurso de méritos docente por las siguientes razones:

1. El Artículo 7, literal **d** de la Resolución No.28 de 2023, "Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes" dice:

d) Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) períodos académicos con dedicación de tiempo completo, o tres (3) períodos académicos con dedicación de medio tiempo, o seis (6) períodos académicos con dedicación de cátedra con asignación mínima de seis (6) horas semanales. Por lo tanto, no acredita experiencia docente universitaria que se ajuste a los tiempos señalados.

2. El Artículo 7, literal **e** de la Resolución No.28 de 2023, "Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes" dice:

e) Acreditar al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es) según lo estipulado en el Acuerdo No.14 de 2014. No acredita publicación que se ajuste a lo exigido en el mencionado Decreto.

Por lo anterior, no se admite en la convocatoria de concurso público de méritos docente 2023, ya que no cumple con dos de los Requisitos Mínimos Habilitantes.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.18 del 10 de julio de 2023	FECHA: 12/12/2018
	Página 3 de 3

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD		
DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Remitir respuesta a la concursante Luz Adriana Hernández Amín donde se ratifica que no se admite en la convocatoria de concurso docente de mérito, ya que no cumple con uno de los Requisitos Mínimos Habilitantes	Secretaria Ad-Hoc	10 de julio de 2023
Remitir respuesta al concursante Andys Marcel Arcia Muñoz donde se ratifica que no está habilitado en la convocatoria de concurso público de méritos docente 2023, ya que no cumple con dos de los Requisitos Mínimos Habilitantes	Secretaria Ad-Hoc	10 de julio de 2023

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
N.A.	N.A.	N.A.

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR

Como constancia de lo anterior, firman el (la) Presidente y (el) (la) Secretario(a) Ad-hoc

PRESIDENTE	SECRETARIO(A) AD-HOC
NOMBRE: CARMEN CECILIA ALVIZ TOUS	NOMBRE: ADRIANA CONTRERAS MACHADO
FIRMA: (Original firmado por: Carmen Cecilia Alviz Tous)	FIRMA: (Original firmado por: Adriana Contreras Machado)

El (la) Secretario(a) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión 21 del día veinticuatro (24) del mes de julio de 2023.

(Original firmado por:)
YOLIMA GOMEZ MEDINA
Secretaria Ad-Hoc